

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ABRIL DEL AÑO ECONOMICO DE 1872 Á 1873.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
	ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		ARTICULOS.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				CAPÍTULO VI.—BENEFIGENCIA.					
1.*	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley.....	4.166'60	34.274'60	1.º	Para atenciones de los HOSPITALES.....	250.000'00			
2.*	Personal de la Diputacion provincial.....	15.341'00		2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y Colegio de HUÉRFANOS y DESAMPARADOS....				
3.*	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion.....	8.000'00		3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS y MATERNIDAD.....				
4.*	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	1.000'00		Único.	CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
5.*	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	2.560'00		Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....				
6.*	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	125'00		Único.	Idem de la misma cárcel.....				
7.*	Material de estas Comisiones.....	125'00		Único.	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.				
8.*	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.082'30		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000'00		1.000'00	334.887'06
9.*	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales.	1.000'00		SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.					
10.*	Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de	"		CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.					
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	1.500'00			
1.*	Gastos de quintas.....	500'00	CAPÍTULO II.—CARRETERAS.						
2.*	Idem de bagajes.....	22.500'00	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....						
3.*	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vías públicas.....						
4.*	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores.....	"	Construccion de carreteras provinciales.....						
5.*	Idem de calamidades públicas.....	1.000'00	Personal facultativo de carreteras.....				2.000'00	4.127'48	
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.					
1.*	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....						
2.*	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	Idem para caminos vecinales.....				10.000'00	10.000'00	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.				CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.					
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	100'00	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.....				575'00	575'00	18.202'48
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	6.700'00	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.						
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de aprobados.....	17.000'00	CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.						
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior.....				25.000'00	25.000'00	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"	2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....				"	"	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PUBLICA.				TOTAL GENERAL.....				378.080'54	
1.*	Junta provincial del ramo.....	1.270'80							
2.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"							
3.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"							
4.*	Idem id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	"							
5.*	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	541'66							
6.*	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"							
7.*	Biblioteca provincial.....	"							
8.*	Museo provincial.....	"							

En Madrid á 28 de Marzo de 1873.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Julian de Morés. Sesion de 29 de Marzo de 1873.—Se aprueba la distribucion de fondos.—Así lo acordó.—El Vicepresidente, Morés.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Sesion del día 7 de Marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

Alvaro.—Aguayo.—Argenta.—Bautista.—Berruero.—Briones.—Ceinos.—Collado.—Cuervo.—Escolar y Martin (D. Francisco).—Fernandez Perez.—Fresneda.—García Losada.—García Gonzalez (D. José Paulino).—Guerrero Brea.—Guijarro.—Ibarra.—Jaquete.—Larrazabal.—Leon.—Luna.—Martin Murga.—Menendez.—Monterroso.—Moreno Perez.—Morés.—Nougués.—Pané.—Perez.—Puig.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez.—Somalo.—Viñas.—Martinez Escolar (D. José), Secretario.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, y despues de ocupar asiento en la mesa como Secretario accidental el Sr. D. Tomás Briones, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de un oficio de la Superiora del Asilo de niñas de Lavanderas, participando que enterada la Sra. Visitadora del acuerdo de esta Diputacion tomando á su cargo dicho asilo, ha manifestado secundará gustosa las caritativas miras de la Corporacion en bien de los niños. De otro de la Comision de Beneficencia comunicando haber designado para Visitadores de la plaza de Toros á los Sres. Diputados que ejercen igual cargo en el Hospital provincial, al cual pertenece el mencionado edificio. Del de la Comision de Fomento manifestando haber designado para el cargo de Visitadores de las obras de carreteras y caminos en construccion, á los Sres. Diputados siguientes: D. Luis Guijarro, para la carretera de Aranjuez á la Cruz del Cuarto; D. Victor Collado, para el camino vecinal de Ciempozuelos á la carretera de Cádiz; y D. Luis Moreno Perez, para el de Campo-Real.

Asimismo quedó enterada y acordó repartir entre los Sres. Diputados 30 ejemplares remitidos por el Banco de España de la Memoria comprensiva de las operaciones efectuadas en el año 1872, y los programas de la funcion religiosa que se ha de celebrar en el Hospital de San Juan de Dios el 8 del actual, día del Santo titular del establecimiento.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptando los acuerdos siguientes:

COMISION PROVINCIAL.

Dar las gracias á D. Dionisio García Velasco, Administrador de la testamentaria de D. Carlos Gutierrez de la Torre, por el legado de 2.500 pesetas que hizo este señor á los establecimientos provinciales de Beneficencia, disponiendo se haga público por medio del *BOLETIN* y *Diario de Avisos*, y rogando al citado Administrador se sirva manifestar la fecha del testamento y Notario ante quien se otorgó.

Conceder 30 dias de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Joaquin Moreno, Practicante del Hospital de San Juan de Dios.

Dejar para su votacion en sesion secreta varias propuestas de la misma Comision relativas á la traslacion y nombramiento de algunos empleados dependientes de la Corporacion.

COMISION DE FOMENTO.

Aprobar las bases formuladas por la Comision de Fomento para la concesion de las cuatro pensiones acordadas por es-

ta Diputacion provincial para otros tantos artesanos, con el fin de que puedan ir á estudiar los adelantos que se observen en la Exposicion universal de Viena.

Aceptar las modificaciones propuestas por el Sr. D. Manuel Salvador Lopez, contratista de la nueva plaza de Toros, para dar mayor anchura á los asientos y pasos de los tendidos; construir bóvedas de fábrica de ladrillo para el asiento de la gradería de los mismos, en vez de terraplenes, y sustituir en los pisos de las galerías exterior é interior las vigas de hierro de doble T de 0'm14 de altura y 0'm006 de espesor por otras tambien de hierro de mayores dimensiones; adicionándose además para el perfecto enlace y solidez dos órdenes de codales de hierro en cada galería, sujetos á las vigas por medio de escuadras y roblones: disponer que para la construccion, tanto del piso como de la gradería de los tendidos, se empiece la piedra berroqueña, como de mayor duracion; y manifestar al citado Sr. Lopez disponga que por los Arquitectos Directores de las obras se formen y entreguen los oportunos planos de detalle de las modificaciones propuestas al Sr. Arquitecto provincial, el cual formulará las condiciones facultativas consiguientes á las mencionadas variaciones para que forme todo ó parte de la adición que ha de hacerse en la escritura, consignando que cualquiera que sea la cantidad en que las variaciones de que se trata aumenten el coste de las obras, el interesado se obliga á no reclamar indemnizacion alguna.

Nombrar una Comision, compuesta de los Diputados Sres. D. Nicolás Fernandez Perez y D. Victor Collado, á fin de que en union del Director de carreteras y caminos de la provincia asistan al acto de entrega de la parte de carretera general denominada de Cádiz, desde esta capital á Aranjuez, cedida á esta Diputacion por el Estado para su conservacion y reparacion; y oficiar á los Ayuntamientos de Getafe, Villaverde y Aranjuez á fin de que manifiesten si se hallan conformes en contribuir á las obras de reparacion con el 20 por 100 de lo que corresponda á su término municipal; debiendo tenerse en cuenta para en su día que la cantidad con que la provincia ha de atender á dichas obras será aplicable no sólo á la partida consignada para el distrito judicial de Getafe, sino á la señalada al de Chinchón por la parte que comprende de su término.

Quedar enterada la Diputacion del oficio de la Direccion de Propiedades y Derechos del Estado, trasladado por la Administracion económica de la provincia, participando que con arreglo á las leyes de desamortizacion no puede cederse la ermita de San Miguel, situada en la carretera de la Cruz de Cuarto á Aranjuez; y respecto á la certificacion expedida por el Sr. Director Facultativo de las obras ejecutadas en dicha carretera durante el mes de Enero último, declarar de abono al contratista D. Andrés Fernandez Clemente la cantidad de 2.332 pesetas 92 céntimos á que asciende la certificacion, despues de deducido el 10 por 100, comunicándolo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Conceder de fondos provinciales la subvencion de las cuatro quintas partes á que ascienden los presupuestos formados para la reparacion de los caminos vecinales que enlazan los pueblos de Torres y Los Hueros con la carretera de Santorcaz, ó sean 5.934 pesetas 45 céntimos,

toda vez que dichos pueblos se ofrecen á contribuir por medio de la prestacion vecinal con el 20 por 100 restante hasta completar el total de 7.418 pesetas 6 céntimos, pasando con urgencia al Director facultativo de caminos los mencionados presupuestos por si fuese necesario introducir en ellos alguna alteracion y para que informe acerca de la manera cómo han de facilitar los pueblos la prestacion vecinal.

Dar orden al mismo Director facultativo para que proceda al estudio y formacion del proyecto de los caminos vecinales que han de enlazar los pueblos de Collado Mediano, Becerril y Alpedrete con la carretera de Segovia, y el que desde Vallecas conduzca á la estacion de la vía férrea.

Aprobar el proyecto formado por el citado Director facultativo para la construccion de un camino desde la villa de Meco hasta la estacion del ferro-carril de Zaragoza, cuyo presupuesto asciende á 30.727 pesetas 94 céntimos, subvencionando dicha obra con las cuatro quintas partes de su importe, é indicando al Ayuntamiento la conveniencia de que el 20 por 100 con que ha de contribuir fuese en metálico, en vez de hacerlo por medio de la prestacion vecinal; y prevenir al mismo Ayuntamiento que si hubiere precision de indemnizar á algun propietario por los terrenos que puedan ocuparse para la construccion del camino, será de cuenta del Municipio, á no ser que los propietarios estuvieren conformes en ceder sus terrenos, en cuyo caso hará que se obliguen solemnemente á ello, pues de lo contrario tendrá que instruir el oportuno expediente para la declaracion de utilidad pública.

Remitir al Ayuntamiento de Daganzo los dos proyectos formados por el Arquitecto del distrito para la construccion de escuelas de niños y de niñas en dicho pueblo, á fin de que adopte el que tenga por conveniente, indicándole las ventajas del que se refiere á la casa núm. 7 de la Plaza, aunque excede en algo su conste, y advirtiéndole que en todo caso deberá contratar las obras por medio de subasta pública.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Autorizar al Director del Hospicio para proceder á la venta de dos rastrillos, dos ruedas y un banco procedentes del suprimido taller de alpargatería.

Disponer que á los acogidos en dicho establecimiento se les dé en las comidas de vigilia bacalao en vez de carne, en cantidad cuyo importe no exceda del coste del último de dichos artículos.

Disponer asimismo se trasladen á sitio conveniente unos seis carros de pederrial que existen en el corral de la plaza de Toros.

Quedar enterada la Diputacion de que la Comision de Beneficencia ha acordado no admitir la dimision que ha hecho Don Gregorio Pané del cargo de Visitador del Hospital provincial.

Autorizar al Administrador-recaudador de la provincia para que recoja de los testamentarios de Doña Concepcion Maguregui dos pagarés de 5.000 rs. cada uno, parte de los bienes dejados por dicha señora á la Inclusa, encargando al citado Administrador trate inmediatamente de hacerlos efectivos.

Aprobar los pliegos de condiciones formulados por el Negociado para las subastas del suministro de patatas, judias y pan á los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyos actos deberán te-

ner lugar el día 26 del actual, á las dos, dos y media y tres de la tarde respectivamente.

Dar orden para la admision en el Hospicio de los niños Felipe y Andrés Rodrigo, Carmen Lema, Asuncion Saturnina Lopez, Felisa Garcia y Julia Velazquez.

Negar el ingreso en el citado establecimiento á Luisa Vazquez, por no tener la edad que exige el reglamento.

Manifestar al Director del Hospicio que cuando los niños cuya admision en el Hospicio se solicite, tengan padres ó parientes que los representen, estos tienen el deber de adquirir y presentar los documentos necesarios para su ingreso, y solo deberán reclamarse por conducto oficial cuando los niños carezcan de los indicados parientes.

COMISION DE GOBERNACION.

Oficiar al Ayuntamiento de esta capital á fin de que manifieste la fecha en que D. Ignacio Figueroa, Marqués de Villamejor, presentó su reclamacion contra el arbitrio sobre carruajes, para en su vista resolver lo que proceda.

Levantar la suspension de la cobranza del reparto vecinal acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de El Alamo para cubrir el déficit del presupuesto, pudiendo dicho Ayuntamiento proceder desde luego á su cobro, y previéndole que en lo sucesivo cumpla con mayor exactitud los deberes que la ley le impone.

Remitir á la Junta provincial de Sanidad para que se sirva emitir dictámen el expediente sobre provision de la plaza de Médico titular de Collado Villalba.

Remitir tambien á dicha Junta para los efectos del reglamento la solicitud de D. Dionisio Viñares, aspirando á la plaza de Médico titular de Collado Mediano.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo se oficie al Alcalde de Ciempozuelos excitándole á que si tiene consignacion en el presupuesto para satisfacer los haberes que se adeudan al Médico titular D. Félix Alvarez Gomez, proceda á su abono en cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento contrajo al otorgar el contrato, y haciéndole entender que no ha podido invalidar por sí dicho contrato sin incurrir en responsabilidad, y que en el caso de que existan vicios ó defectos sustanciales en la eleccion del Sr. Gomez, el Ayuntamiento puede pedir su nulidad por los medios establecidos en las leyes.

Pedida la palabra por el Sr. Guerrero Brea, dijo sentia oponerse por primera vez al dictámen de una Comision; que el expediente se habia formado á virtud de Real orden, en que se indicaba al Ayuntamiento viera si se habia faltado á la ley en la eleccion de Médico, y en su consecuencia pidió el Municipio la rescision, por no haber concurrido á la sesion en que se hizo el nombramiento el número de mayores contribuyentes que el reglamento señala: que si de conformidad con el art. 70 del mismo se creia necesario oír á la Junta provincial de Sanidad, se remitiese el expediente para que se sirviese informar, y que si bien el contrato celebrado obligaba á ambas partes, la Diputacion podia y debia anularlo, por lo cual pedia á la Comision modificase el dictámen en el sentido indicado.

Contestó el Sr. Nougués sentia á su vez no poder acceder á lo que pedia el Sr. Guerrero Brea: que no era exacto que

el Ayuntamiento hubiese promovido expediente para rescindir el contrato, sino que le rescindió sin instruirle, y el interesado reclamó su cumplimiento, y la Comision, ateniéndose á la ley, no podia hacer otra cosa que examinar si la rescision era ó no legal, y siéndolo, proponer el cumplimiento de dicho contrato mientras no se promueva el debido expediente para su rescision; pero que si la Diputacion opinaba de otra manera, la Comision quedaria satisfecha con el acuerdo que se adoptase.

Rectificaron los Sres. Guerrero Brea y Nougés, y puesto el dictámen á votacion, se pidió fuese nominal, resultando aprobado por 31 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Alvaro.—Aguayo.—Bautista.—Ber-rueco.—Ceinos.—Collado.—Cuervo.—Escolar y Martin (D. Francisco).—Fernandez Perez.—Fresneda.—García Losada.—García.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guijarro.—Ibarra.—Jaquete.—Luna.—Larrazabal.—Leon.—Martin Murga.—Monterroso.—Nougés.—Pané.—Perez.—Puig.—Rovira.—Sanchez.—Viñas.—Martinez Escolar (Don José), Secretario.—Briones (Secretario accidental).—Ramos Prieto (Presidente).

Señores que dijeron no.

Guerrero Brea.

Asimismo se dió cuenta de otro dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo se desestime la solicitud del Ayuntamiento de El Alamo, en que pide se condone la multa de 17 pesetas 50 céntimos impuesta al Alcalde por haber faltado á ciertas formalidades en el desempeño de su cargo.

El Sr. Moreno Perez rogó á la Comision modificase su parecer y propusiese la condonacion de la multa, toda vez que las omisiones padecidas por el Alcalde eran debidas al mal estado de la administracion municipal cuando se hizo cargo de ella el actual Ayuntamiento, el cual se está ocupando de sus reformas con la mayor actividad.

El Sr. Nougés dijo que tenia un placer en contestar al Sr. Moreno Perez que la Comision se hallaba en el caso de acceder á lo que pedia, y no tenia inconveniente en que se condonase la multa impuesta al Alcalde, porque despues de dado el dictámen habia desaparecido su principal fundamento con la remision de algunos documentos que se tenian reclamados.

El Sr. Moreno Perez dió las gracias á la Comision, y la Diputacion, en vista de las manifestaciones hechas, acordó condonar la multa impuesta al Alcalde de El Alamo.

Pedida la palabra por el Sr. Guerrero Brea, hizo presente que en la sesion anterior y con motivo de la epidemia que reina en Guadalix, se habia dispuesto pasasen Facultativos á dicho pueblo y se librasen 1.000 rs. al Alcalde para el socorro de los enfermos, pero nada se habia dicho acerca de los gastos de traslacion y otros que pudieran ocurrir, y propuso se acordasen 250 pesetas con este objeto.

El Sr. Fernandez Perez dijo que creia no debia limitarse la cantidad, porque se ignoraba el tiempo que tendrian que permanecer en el pueblo el Médico y Practicante que se habian ofrecido á combatir la epidemia, y cuyos servicios debian recompensarse.

En igual sentido se expresó el señor Fresneda.

El Sr. Guerrero Brea manifestó que la cantidad que proponia no era por via de recompensa, sino para los gastos que se originasen á los indicados señores con motivo de su traslacion á dicho pueblo.

El Sr. Presidente preguntó si en vista de las manifestaciones hechas acordaba la Diputacion se facilitasen al Médico y Practicante que se han ofrecido á pasar á Guadalix con motivo de la epidemia 250 pesetas para los gastos que puedan ocurrirse, y que se tengan en cuenta en su dia los servicios que presten; y así lo acordó la Diputacion.

Terminado este asunto el Sr. Moreno Perez preguntó si la Subcomision que entendia en la cuestion de las Clinicas del Hospital provincial habia dado algun paso para terminar este asunto.

Contestó el Sr. Somalo que ya se habia resuelto en sesiones anteriores que hasta fin de Junio continuaran las Clinicas en el Hospital, entrando á ellas los Profesores de la Escuela de Medicina por la puerta general de aquel establecimiento; que las circunstancias eran extraordinarias y la Subcomision no habia creido oportuno gestionar por ahora cerca del Gobierno, que tanto tenia á qué atender.

El Sr. Moreno Perez dió gracias al señor Somalo, añadiendo que su objeto habia sido sólo que constaran estas explicaciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente declaró terminadas con la de este dia las sesiones del primer periodo semestral del corriente año económico.

Levantándose acto continuo la sesion.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, José Martinez Escolar.—El Diputado Secretario accidental, Tomás Briones.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el domicilio que ocupa D. Miguel García Manfredi, Interventor militar que ha sido de la isla de Cuba, se le cita por este edicto para que se presente en esta Administracion económica, Negociado de Alcances, con objeto de enterarle de un asunto que le concierne, y que comunica el Tribunal de Cuentas de la Nacion, referente á las cuentas que rindió en el mes de Agosto de 1863.

Madrid 2 de Abril de 1873.—Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION

ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por el presente se emplaza al Comisionado pagador del Gobierno político de esta provincia que desempeñó su cargo en el año 1840, ó á sus herederos si hubiese fallecido, para que se presenten en el término de 30 dias en esta Ordenacion de mi cargo por sí ó por medio de apoderado á enterarse de una orden del Tribunal de Cuentas de la Nacion, que le obliga á formar las respectivas de dicho año; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirá los perjuicios á que haya lugar por las leyes vigentes.

Madrid 31 de Enero de 1873.—El Ordenador, Manuel Tomé.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

El Intendente militar del mencionado distrito hace saber que durante el plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten en esta Intendencia, sita calle del Factor, núm. 12, muestras de crin vegetal, ó de cualquiera otra materia análoga que pueda servir para el relleno de jergones y cabezales de la cama militar, en sustitucion del que hoy generalmente se usa, así en los hospitales como en cuarteles; debiendo acompañarse al propio tiempo por los exhibidores de muestras las memorias, explicaciones, precios del producto y cuantos datos contribuyan á dar un exacto conocimiento del mismo, á fin de practicar los oportunos ensayos y resolver lo más conducente.

Madrid 1.º de Abril de 1873.—Joaquin Sanchez Manjor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, acordada en el juicio de abintestato que pende en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito por muerte de D. Julian Sanchez Ruano, se cita y llama por este segundo edicto y término de 26 dias á todos los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, debiendo advertirse que se ha presentado como heredero á beneficio de inventario su padre D. Francisco Sanchez Mozo.

Madrid 22 de Febrero de 1873.—V.º B.º El Juez.—El actuario, Villarrubia.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á varios créditos, importantes 311.786 rs. 28 céntimos, que en 30 de Noviembre de 1784 tenia contra sí la Sra. Doña Ana María de la O, Duquesa viuda de Santisteban, y á cuyo pago se obligó D. Juan Sixto García de la Prada mediante la cesion que dicha señora le hizo de la casa calle de Leganitos, núm. 57 moderno, 7 y 8 antiguos, de la manzana 557, en pago de lo que al mismo adeuba y con la obligacion de satisfacer aquellos créditos, pero sin que quedase hipotecado el inmueble, á fin de que los que sean acudan á este Juzgado y Escribanía de D. Pedro José Vigil á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, dentro del término de 30 dias, en el expediente incoado por D. Nicolás Cigliano y su esposa Doña Manuela Rodriguez sobre caducidad por prescripcion de los expresados créditos; apercibidos de que pasado dicho término sin presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1873.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia

del distrito de Buenavista de esta capital, dictada en autos civiles ejecutivos y refrendada del Escribano de actuaciones D. Pedro Vigil, se sacan á la venta en pública subasta y por término de 20 dias 17 fincas rústicas, sitas siete de ellas en término municipal de Yeles, y las otras 10 en el de Esquivias; y una casa sita en este último pueblo, nombrada de los Frailes, partido judicial de Illescas, provincia de Toledo, y bajo el tipo de su tasacion, que en junto asciende á 45.849 rs. 30 céntimos.

Y estando señalado para su remate el dia 30 del actual, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el ex-convento de las Salesas, se hace saber al público convocando licitadores. Los que deseen más pormenores podrán pasarse por la Escribanía del actuario, en dias y horas legalmente hábiles al efecto.

Madrid 2 de Abril de 1873.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia el extravío de un documento interino de renta perpetua al 5 por 100, expedido por la Caja de amortizacion en 1.º de Abril de 1830 en favor de la obra pia fundada en la villa de Santa Maria de Invierno por D. Gaspar de Riva Martin.

Y se previene á las personas en cuyo poder se encuentre comparezcan en dicho Juzgado en el preciso término de 30 dias á usar de su derecho; apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1873.—El actuario, Antonio Garcia.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente y único edicto y término de 20 dias á E. Dutel, J. B. Patuer, Hiver (mayor é hijo), Graus (jóven), Luis Rhul, J. Durros, Teófilo Begerean, Pedro Tadel, P. Charron, Girardeau, E. Bernard, Pedro Riviere (jóven), Julian Can, Fernando Larrien, Francisco Lemeé, A. Puech, Legrand Barber, Francisco Guilbert, Boussard, Enrique Gilbert, Desbordes, Pablo Cognart, P. Lesour, G. J. Van Dooren, á J. Adan, Leopoldo de Porter, E. Jonet Rey, Matthien é hijo, Honorato de Moor, N. J. Fontaine é hijo, J. Leborne, E. Becquet, L. Jados, Tabergo, Monselman, L. J. Manon, E. Neven, Sulper Van, M. J. Deby, E. Evasaest, Augusto Micher, Carlos Fousnot, Emilio D'ams, José Ficheer, J. Ban Hau, P. Dehuc, P. J. Bactens, J. A. Dubrich, Bauer y Purard, G. Vigueron, A. Hausines, Gustavo Perrot, Davil Lion, Benjamin Coll, Pablo Curie, Wartemberg, Enrique Angiers, E. Claus Lairoix, Simon Boirgtan, Leon Wenden, Marcelo Fancomier, José Dolas, Julio Duperront, L. Daizand, Chillon, Chalher, Eugenio Larcoste, Juan Luis Duret, Longuevila, Dudan, Eugenio Montion, A. Baben, Uli-ses Bandé, Becquevot y Luisbak, Bar-lhair Bascano, Palnat, José Calland, Laurent, Andrés Million Chapesse, padre, Mário Indeneton, Bordounat, A. Perboit, C. Chillet, Andrés Vien, Guellet menor, Descarand, Noel Wagué, Paturol, Mi-

chael, Agustin Bochet, Lapaire, Colles, M. Baurad, Madama Everrer, Morgan Bobs, Smiths Albion, Lassere, Launais, Romet, J. Dubois, A. Chicherie, Mallebayt, Jerron, Eduardo Dreusel, Obermeyer, Schiloknechet, Vanderkelen Brason, Rousseau, Bremond, Massif (G.), Augusto Blanco, Piedupir, José Capello, Amando Portean, Luis Rosa, Julio Pujol, Gustavo Cremiere, Enrique Dosel, J. Monlard, Félix Mallest, Alejandro Theband, Teófilo Bron, C. Croset, Chalelani, Santiago Matiens, Garoul, Eduardo Lemarchand, N. Delvique, Berujon. J. Grossanet, Augusto Reous, Brandillarte, Gausené, L. Grivola Lautier, Enrique Pelissier, Enrique Jaure, Pablo Rochon, César Fournier, L. T. Piver, V. Luchard, Madama Leconte, Pablo Gage, Madama Griffon, Enrique de Borniol, Augustin, C. Recher, Altairaz, Dumas Femi, Adolfo Maille, Paul Barin, J. Belle, Murat, Valentin Raffin, Hué, Durbes, Sarra Ganet, Pieron, Chiron, Rumilly, Meund Rollin, Emilio Combie, Ad. Boutroy, Manglorie Chanibonleyron, Francisco Gard, Granger, Luis Legrand, J. Queunesion, Merle, Guiset, Julio Pelegrin, Augusto Felipe Jonis, Banon, Alejandro Lhereuce, Fouché, Emilio Courtg, Desvaus, Roquin Bigot, J. Bohaus, Florente Lasrone, Luis Chandeborde, Pablo Loulier, Duban, á C. Lefebare, H. Worms, Luis Aynard, Laport Lenoir, Dubois, Félix de la Hubbardiere, Victor Basliser, José de Esperous, P. Rousel, Victor Blanchard, A. Bounefoi, Brochard, Alphandery, Luis Saller, Carvin (hijo), Chavearn, J. Chapin, J. L. Bloch, Luis Abert, C. Feru, Ed. Bastons, Chambon, Eugenio Devourg, Valich (mayor), J. Campedron, Victor Fourin, A. Bernard, Beronce, Alberto Poux, Perathon (jóven), Ed. Romanet du Coilland, J. Casse, Gandolin Thirrot Lorilland, Fr. Audibert, Quedor (padre), F. Fontand, Lafaige, Edmundo Faulin, L. Damand, E. Lepetit, Arturo Bigusnean, Julio Letelier, Blanc, Dampius, Enrique Ardant, Blassé Domneus, Forutier Asine, Alberto Castell, Bastignac, Alberto Duran, Courtois, J. Manchon, H. Verdalle, C. Vadan (jóven), Juan Pedro Chavier, Celestino Serael, Juan Vigier, Robin Huger, At. Biollet, J. Augers, R. Aradel, Touralle, Guillermo Py, Mauricio Conturier, Eugenio Noel, Eduardo Morquet, Barraband, T. Bornat, Evaristo Chatagnon, Vitorino Baffier, Aug. Borie, R. des Borderies, Luis Barella, Juan Cangasdel, A. Conde-re, F. Trollard, L. Grel, Paladell, Ad. They, José Gallard, Lerous, C. Decrois, Hector Basquin, Alejandro Genot, Boucet, Chasgueau, L. Mandint, Roger Latouche y Emilio Lize, cuya citacion y llamamiento se les hace para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en causa criminal que se sigue en averiguacion de si han sido estafados ó no estafados dichos sugetos, ó en defecto remitan los documentos y cartas que hayan recibido y que sirvan para demostrar la existencia del mismo delito.

Madrid 27 de Marzo de 1873. — V. B. — J. de Aldana. — El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por medio de este segundo edicto y término de 20 dias

á los parientes y herederos de Luisa Arteché y Arteché, que falleció sin testar el dia 7 de Setiembre de 1872 en el Hospital general de esta corte, á fin de que los que se crean con derecho á heredarla se presenten en el referido Juzgado á usar del que se crean asistidos.

Madrid 29 de Marzo de 1873. — V. B. — El Escribano, Gutierrez.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á Antonio y José Barrera Piñeiro, procesados por fuga de la cárcel de este partido, y cuyas señas se anotan á continuacion, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 28 de Marzo de 1873. — Juan Pablo Fernandez. — El actuario, Gregorio Azaña.

Señas.

Antonio Barrera Piñeiro, como de unos 36 años de edad, estatura cinco pies cuatro pulgadas próximamente, cara redonda, pelo negro, bigote oscuro tirando á rubio, pecoso de viruelas, tartamudea al pronunciar algunas palabras; viste pantalon de patencur claro con rayas negras anchas, formando cuadros negros y blancos, chaqueta color canela fuerte tirando á colorado, sombrero hongo negro, chaleco de paño negro, calzado borceguies blancos entre finos, lleva tambien chaqueton negro ó de morellate, camisa blanca.

José Barrera Piñeiro, como de 40 años, estatura cinco pies tres pulgadas próximamente, cara larga, pelo entre cano, bigote id.; viste pantalon de patencur oscuro á cuadros con pintitas blancas de rayas azules, chaqueta paño pardo burgalés, cazadora ó americana negra, sombrero hongo negro, bota blanca, chaleco patencur negro, camisa blanca: es ó parece ser zurdo.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente se cita á Manuel de las Heras, Manuel Garcia, Domingo Liseta y Ruperto Caravaca, vecinos ó residentes que han sido de los pueblos de Vicálvaro ó Vallecas, correspondientes á este partido judicial, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á ofrecerles la causa seguida en el mismo contra Sixto Albondoz y Garcia por robo en despoblado á dichos sugetos y otros, por si quieren ser parte en ella; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Marzo de 1873. — Juan Pablo Fernandez. — Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

En la causa que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario contra Encarnacion Valero y Moreno, de 24 años de edad, de estado casada, hija de José y de Encarnacion, natural y vecina de Pozoalcon, provincia de Jaen, por

robo de varios cubiertos de plata en la casa de D. Francisco Monso, de esta vecindad, se ha acordado se proceda á la prision y remision á este Juzgado de dicha Encarnacion Valero. Por tanto ruego á los Sres. Jueces de primera instancia y demas individuos de policia judicial que procedan á la detencion y remision á la cárcel de este partido de la indicada procesada.

Alcalá de Henares 29 de Marzo de 1873. — Juan Pablo Fernandez. — El actuario, Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Ranz Paredes, y al que hubiese presentado en la Excm. Audiencia del territorio del 12 al 23 de Octubre último una queja suscrita por el Paredes contra el Juez municipal de esta villa D. Máximo Rozalen, denunciando hechos que despues han resultado falsos, y pidiendo la suspension de dicho señor en el referido cargo, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en término de 15 dias con objeto de recibirles declaracion en la causa que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Marzo de 1873. — Romualdo de la Pisa. — Por su mandado, Manuel Paredes.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de este partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama por término de 20 dias á L. Picitier, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal.

Dado en Getafe á 22 de Marzo de 1873. — Rafael Maria Ruiz Castaño. — Por mandado de su señoría, Enrique Sanchez.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama por medio de este edicto y término de ocho dias á Aniceto Manzano y Galindo, que vivia en Madrid pasado el puente de Segovia, núm. 22, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa por lesiones.

Dado en Getafe á 22 de Marzo de 1873. — Rafael Maria Ruiz Castaño. — Por su mandado, Enrique Sanchez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía popular de Aldea del Fresno.

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice del podron de riqueza de la misma que ha de servir de base al reparto de contribucion territorial del año económico de 1873 al 74, se hace indispensable que los contribuyentes presenten relaciones juradas de sus cantidades en la Secretaría del Ayuntamiento

hasta el 12 del corriente; en concepto que de lo contrario se les formará de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar; al cual no podrán reclamar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Villa del Prado y Chapineria se servirán dar publicidad á este anuncio.

Aldea del Fresno 1.º de Abril de 1873. — El Alcalde, Matias Hernandez.

Alcaldía popular de Navalagamella.

Aprobadas por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir las cuentas municipales formadas por el Depositario correspondientes al año económico de 1871 á 1872, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán enterarse de ellas los vecinos que gusten hacerlo y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente para dar en su dia cuenta de las mismas á la Junta municipal; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, á contar desde esta fecha, no se admitirá ninguna.

Navalagamella 28 de Marzo de 1873. — El Alcalde, Eugenio Blasco.

Alcaldía popular de Sevilla la Nueva.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de 1873 á 74, se hace preciso que los propietarios terratenientes y colonos en este término municipal presenten sus relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza en el improrogable término de 20 dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndolo que pasado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Brunete, Navalcarnero y Villanueva de Perales darán publicidad de este anuncio á los fines expresados.

Sevilla la Nueva 27 de Marzo de 1873. — El Alcalde, Laureano Pontes. — Por su mandado, Severo Sanchez Sanabria, Secretario.

Alcaldía popular de Villamanrique de Tajo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que los propietarios en esta jurisdiccion que hayan experimentado alteracion en su riqueza imponible presenten relaciones en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de este anuncio; advirtiéndolo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo de Salvanés y Belmonte de Tajo darán publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Villamanrique de Tajo 29 de Marzo de 1873. — El Alcalde, Vicente de la Viña.

MADRID, 1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.